



ÁLVAREZ Y CAÑAS, María Luisa. *Corregidores y alcaldes mayores. La administración territorial andaluza en el siglo XVIII*. Prólogo de Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ. Alicante: Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2012. Historia. 536 págs. [17 x 23].

Tenemos a nuestra disposición un sólido estudio sobre los corregidores andaluces dieciochistas. Lejos quedan aquellas palabras que expresara, hace tiempo, Benjamín GONZÁLEZ ALONSO, cuando editó: *El corregidor castellano, 1348-1808* (Madrid, 1970), en que reclamaba monografías sobre la figura de este magistrado que tan honda huella ha dejado en la historia de las instituciones hispanas. Entrar a detallar su idiosincrasia alargaría innecesariamente esta reseña. No obstante, nuestros conocimientos acerca del corregidor del siglo XVIII -que es el periodo cronológico que aquí nos compete- han progresado, por fortuna, en la buena dirección. Quizás su poderosa imagen, por motivos obvios, no ha pasado desapercibida entre los historiadores valencianos y catalanes. Su carácter foráneo -por no decir intruso respecto al derecho foral de la Corona de Aragón-, así como su amplia militarización impuesta en los decretos de Nueva Planta de 1707 y 1716, han alentado trabajos pioneros, de obligada consulta, como son los publicados por Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ: *Militares en Valencia, 1707-1808* (Alicante, 1990) y por Josep Maria GAY ESCODA: *El corregidor a Catalunya* (Madrid, 1997). Sin olvidar, tampoco, el espacio ocupado en la Corona de Castilla por el reciente libro de Rafael PALACIO RAMOS: *El corregimiento de Laredo y el gobierno de Cantabria en el Antiguo Régimen* (Laredo, 2011). A todos ellos hay que añadirles también las notables aportaciones de: María del Carmen Irlés Vicente, Jean-Pierre Dedieu, Mauro Hernández y Ricardo Gómez Rivero. Andalucía se ha sumado a este interesante debate historiográfico con la publicación de Juan MORENO DE GUERRA: *Los corregidores de Málaga, 1487-1835* (Málaga, 1997). Mientras que María Luisa Álvarez y Cañas ha contribuido al mismo con varios artículos sobre los corregidores militares y de letras. Sus investigaciones culminan, ahora, con esta obra que recoge materiales de su tesis doctoral dirigida por Enrique Giménez.

En este libro, el atento lector encontrará a la autora profundizar en las claves del despliegue de los corregimientos andaluces bajo el reinado de Felipe V. Sin embargo, Álvarez y Cañas no se conforma con una simple citación. Una detallada descripción cartográfica de todos los partidos pone de manifiesto una singularidad que advirtió en su momento Domínguez Ortiz: la pluralidad jurisdiccional del paisaje territorial andaluz, en que el 29% de las poblaciones eran de realengo y el 71% restantes de señorío. La baja densidad de villas de la Corona contrastaba con el elevado número de sus distritos, heterogéneos en superficie y categoría. Un ejemplo visual. La Asistencia e Intendencia de Sevilla y los corregimientos de capa y espada de: Córdoba, Guadix-Baza, Granada y Úbeda-Baeza eran los más extensos. Mientras que, el Ejército, acaparaba gobernaciones militares, claves por su posición estratégica, como: Cádiz, Málaga (sede de la Capitanía General de la Costa de Granada), Sanlúcar de Barrameda, Puerto de Santa María (sede de la Capitanía General de la Costa de Andalucía) y Campo de Gibraltar, dominado por un Comandante General. Por el contrario, en el interior de Andalucía languidecían los más pequeños de letras: Andújar, Bujalance o Quesada. Así pues, a comienzos del siglo XVIII, eran 26 las circunscripciones andaluzas: 13 de capa y espada

ÍNDICE HISTÓRICO ESPAÑOL



ISSN: 0537-3522

CEHI- Universitat de Barcelona (juny 2014)

(políticos), 8 gobiernos militares y políticos y 5 de letras. No cabe duda que, Andalucía, se vertebró territorialmente gracias a los corregimientos de capa y espada y los gobiernos militares. Las circunstancias especiales del conflicto sucesorio ayudan a explicar la militarización de un territorio sometido por los Borbones con *manu militari*. Mención aparte merece los corregimientos de letras: la gran apuesta de las reformas ilustradas impulsadas por Carlos III. El triunfo de las tesis civilistas de Campomanes permitió, entre 1768 y 1776, incrementar su número. En 1799, había alistados 22 corregimientos de letras.

Queda claro para nuestra autora que la Geografía condicionó, de manera decisiva, el marco territorial andaluz. Pero este espacio físico carecería plenamente de identidad, si no valoráramos, en su conjunto, el colectivo humano que lo sometió en nombre del rey. Por este motivo, María Luisa Álvarez y Cañas, centra una parte de su interés en el estudio prosopográfico de los corregidores andaluces, para -en palabras de Pere Molas- conocer mejor “*el rostro del poder*” de los servidores del Estado. Un meticuloso análisis del *cursus honorum* de estos agentes nos permite adentrarnos dentro de la complejidad del poder sociológico y profesional de la elite territorial andaluza del Antiguo Régimen.

De este modo, la autora, consigue transmitirnos un rico mosaico caracterizado, sobre los corregidores de capa y espada, militares y de letras, ateniéndose a las precisas premisas del origen social (en muchos casos adscritos al privilegiado estamento de la nobleza); su procedencia geográfica (la mayoría eran andaluces, castellanos y extranjeros, pero pocos nacidos en la Corona de Aragón); la experiencia política en consistorios y en el seno de la administración real o bien en la milicia. Así como la formación académica letrada, la incidencia del decreto de 1783 en la reglamentación de la carrera de varas o los años de servicio, ascensos a otros empleos similares y a tribunales superiores. Sin olvidar, las selectivas ternas de la Cámara de Castilla, todas sujetas a la tutela de la vía reservada de la Secretaría del Despacho Universal. Inevitablemente, el corregidor -con sus virtudes y sus defectos- fue también una institución prepotente y conflictiva que generó tensiones en el marco territorial que gestionó. Ello queda reflejado en las numerosas denuncias que llegaron a manos del Consejo de Castilla.

Quizás, a nuestro entender, habría sido interesante que la autora hubiera dedicado un apartado monográfico acerca de los alcaldes mayores, también llamados tenientes de corregidor. Estos *alter ego*, auxiliares letrados, sobre todo, de los corregidores de capa y espada y militares, fueron estudiados por José Manuel de Bernardo Ares y por Pilar Ibáñez Worboys para Córdoba y Málaga, respectivamente. La importancia del alcalde mayor, creemos, que fue tal, que a finales de siglo había 32 de estas varas repartidas por la Geografía andaluza. No obstante, el lector encontrará, en las páginas de este libro, la descripción más detallada sobre esta figura realizada hasta la fecha. Ello no merma, en absoluto, la calidad de un trabajo que consideramos modélico en cuanto a su ejecución.

RAFAEL CERRO NARGÁNEZ
(Doctor en Historia Moderna,
Universitat de Barcelona)